



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

AGOSTO DE 2019

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

PERU LNG S.R.L. (“PERU LNG”) (en adelante, la “Compañía”) realiza sus actividades en cumplimiento de estrictos estándares de excelencia y ética, incluyendo la prevención y la lucha contra la corrupción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia; lo que incluye pero no se limita a: (i) la Ley N° 30424 – Ley que regula la responsabilidad de las personas jurídicas; (ii) el Reglamento de la Ley N° 30424, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS; y, (iii) los artículos 241-A y 241-B incluidos al Código Penal según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1385; así como (iv) sus normas modificatorias y complementarias.

Es así como, en el marco de la normativa antes mencionada, la Compañía ha decidido aprobar la presente Política de Prevención de la Corrupción (en adelante, la “Política”), la cual tiene por finalidad fomentar la tolerancia cero frente a la corrupción. A su vez, mediante la Política la Compañía ha decidido aprobar el Sistema para la Prevención de la Corrupción (en adelante, el “Sistema de Prevención”), cuyo texto consta en el Anexo I que integra este documento.

La Compañía ha acordado expresamente que la Política y el Sistema de Prevención serán aplicados de forma transversal dentro de su organización, siendo de obligatorio cumplimiento para sus colaboradores, representantes, directivos y funcionarios, así como para sus socios comerciales y partes interesadas, cuando corresponda, quienes deberán asumir el compromiso de rechazo de los delitos de corrupción y adherirse a los términos y condiciones establecidos en la Política y el Sistema de Prevención. De este modo, la Compañía genera una cadena de valor ético en el mercado y en la sociedad.

En particular, la Política y el Sistema de Prevención serán replicados por el operador de la Compañía: Hunt LNG Operating Company S.A.C., quien realizará sus actividades en estricto cumplimiento de lo establecido en estos instrumentos.

En el marco de la presente Política, el Sistema de Prevención establece los criterios, premisas, lineamientos, procedimientos y controles que rigen dentro de la Compañía con relación a asuntos relativos a la prevención y lucha contra la corrupción en cumplimiento de la normativa aplicable.

Cabe precisar que tanto la Política como el Sistema de Prevención son avalados por la plana gerencial de la Compañía, la cual se encuentra absolutamente comprometida con: (i) fomentar su correcta implementación; y, (ii) la prevención y lucha contra la corrupción.

Dicho compromiso y liderazgo se ve reflejado de modo claro, visible y accesible en lo siguiente:

- La creación y fomento de una cultura de tolerancia cero a la corrupción, así como el rechazo de los delitos de este tipo.
- La aprobación del Código de Conducta, mediante el cual todos los miembros de la Compañía se comprometen a no incurrir en la comisión de delitos de corrupción y a contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Prevención.
- La aprobación de lineamientos y/o mecanismos que reconozcan y promuevan la comunicación oportuna de cualquier indicio sobre la posible comisión de un delito de corrupción, bajo condiciones de confidencialidad, seguridad y protección de los denunciantes.
- La conservación y el archivo de la documentación que acredita la implementación y la ejecución de la Política y del Sistema de Prevención, mediante la realización de actividades internas y externas de la Compañía.

Finalmente, cabe precisar que el Sistema de Prevención ha sido elaborado en base a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30424, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS.
